

10601 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 10 de mayo de 2001, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18807, segunda columna, en el anexo, quinta plaza, donde dice: «Denominación: Controlador laboral. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Superior, concurso-oposición libre.», debe decir: «Denominación: Controlador laboral. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, concurso-oposición libre.».

UNIVERSIDADES

10602 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2001, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A y B.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspenso, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

Primera fase

4.1 Grado personal consolidado:

4.1.1 Por grado personal igual o superior al del puesto solicitado: 3 puntos.

4.1.2 Por grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.3 Por grado personal inferior en cuatro o más niveles al del puesto solicitado: 1,5 puntos.

4.2 Valoración del trabajo desarrollado:

La valoración del trabajo desarrollado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia se hará considerando las unidades y niveles administrativos de los puestos de trabajo donde se hayan prestado servicios durante los últimos seis años, siempre que dicha plaza se hubiera obtenido por concurso.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional del trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
	1	2	3	4	5	6
En la misma unidad administrativa ..	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma área y mismo nivel admvo. .	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En la misma área e inferior nivel	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2

En el supuesto de que de la aplicación de la tabla resultase más de una puntuación, se tendrá en cuenta la más alta añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área de la plaza objeto de concurso:

- En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,100 puntos.
- En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,075 puntos.

Por año trabajado en un área diferente a la de la plaza objeto de concurso:

- En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,075 puntos.
- En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,050 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la Unidad Administrativa como la Sección objeto del concurso. La valoración máxima por este apartado será de 4,2 puntos.

4.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Únicamente se valorarán los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto del presente concurso y se acrediten con el certificado o título correspondiente.

En este apartado sólo se tendrán en cuenta los impartidos con el plan de formación de la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, INAP u organismos oficiales.

La valoración máxima por este apartado será de 1,4.

4.4 Antigüedad en la Administración:

4.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

4.4.2 Por cada año de servicios prestados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia o fracción superior a seis meses, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

4.5 Cuerpo o Escala:

Se valorará la pertenencia a Cuerpo o Escala del grupo A o grupo B de clasificación con 1,50 y 1,25 puntos, respectivamente.

Segunda fase

Para acceder a esta fase y, por lo tanto, para obtener puesto a través de esta convocatoria, el aspirante deberá conseguir en la primera fase, al menos, 5,9 puntos.

4.6 Méritos específicos:

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I de esta convocatoria como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una Memoria en la que, con carácter general, analicen las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará para la celebración de una entrevista a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la Memoria y del currículum.

La valoración de esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos, la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 2,1 puntos.

Quinta.—La propuesta de resolución para cada una de las plazas convocadas deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las distintas fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del departamento a que figura

adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, 38 (28015 Madrid), edificio de Humanidades, calle Senda del Rey, sin número, y Pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria, sin número (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Don Felipe Martínez González, Jefe de Departamento de Recursos Humanos.

Vocales: Don Aurelio Pascual Cuesta, Jefe de Servicio de Ordenación Académica, y don Alfonso del Triunfo López, Administrador de la Facultad de Filología.

Secretaria: Doña Paz del Rincón Sánchez, Administradora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

Suplentes:

Presidente: Don Ramón Escuder Cabrejas, Jefe de Servicio de Alumnos.

Vocales: Doña María del Carmen Gómez González, Administradora de la Facultad de Educación, y doña Rosa Lefler Rofso, Administradora de la Facultad de Filosofía.

Secretaria: Doña Ingrid Sonia García Yela, Jefa de Sección de tercer ciclo.

La Junta de Personal designará un representante para que asista a la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto.

Novena.—1. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. El concurso se decidirá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres

días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto los supuestos a que se refiere el artículo 48.4 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 29 de mayo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio), el Gerente, Luis Herrero Juan.

ANEXO I

Localidad de destino de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º de orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Complemento específico — Pesetas	Adsc. grupo	Méritos específicos	Puntos máximos
1	Administrador/a Facultad de Derecho.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Ordenación Académica, de la gestión administrativa, económica y de apoyo a la docencia de la Facultad.	24	1.556.832	A/B	Conocimiento y experiencia en la gestión económica (especialmente en puestos descentralizados) y académica (expedientes académicos de alumnos, matriculación, etc.) y de apoyo a la estructura docente. Conocimiento y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización.	2,1
2	Administrador/a E. T. S. I. I.	Responsable, bajo la dependencia orgánica del Servicio de Ordenación Académica, de la gestión administrativa, económica y de apoyo a la docencia de la Escuela.	24	1.556.832	A/B	Conocimiento y experiencia en la gestión económica (especialmente en puestos descentralizados) y académica (expedientes académicos de alumnos, matriculación, etc.) y de apoyo a la estructura docente. Conocimiento y experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización.	2,1

ANEXO II

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña
 Documento nacional de identidad número
 Domicilio Teléfono
 Localidad Código postal
 Administración a la que pertenece
 Número de Registro de Personal Grupo
 Grado consolidado

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y, al efecto, acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

CONDICIONA su solicitud a la de otro funcionario (base 7.3 de la convocatoria):

Sí
 No

En, a de de 2001.

ANEXO III

Concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha

(«Boletín Oficial del Estado» número

Reseña del puesto que solicita don/doña

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

D./D^a. _____

Cargo _____

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1)

1. Datos personales

Apellidos y nombre _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ DNI _____

Código de Cuerpo o Escala _____ NRP _____

2. Situación administrativa

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso)

Servicio activo

Servicios especiales

Servicio en Comunidades Autónomas

Suspensión de funciones

Fecha de finalización del período de suspensión _____

Excedencia forzosa

Excedencia voluntaria

Art. 29.4 (2) ___ o apartado ___ art. 29.3 Ley 30/1984

Fecha de cese en el servicio activo _____

Otras situaciones _____ Fecha cese serv. activo _____

3. Puesto de trabajo:

Definitivo (3) Provisional (4)

Organismo _____

Localidad _____

Denominación _____

Fecha toma posesión _____ Nivel complemento destino _____

4. Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios (5):

Organismo _____

Localidad _____

Denominación _____

Fecha toma posesión _____ Nivel complemento destino _____

5. Particularidades (determinar en su caso):

Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en base primera, número 3

Por tener destino dentro de la UNED.

Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

Por supresión del puesto de trabajo.

6. Méritos que acredita (base octava)

6.1. Que tiene consolidado grado _____

6.2. Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad:

Años y meses:

Otros puestos desempeñados: Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:

Años _____ Meses _____ Días _____

6.4. Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:

Años _____ Meses _____ Días _____

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ____ de _____ de 2001 ("Boletín Oficial del Estado de _____").

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

- (1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- (2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).
- (3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el art. 72.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.
- (5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO V*Curriculum vitae*

a) Datos personales:

Apellidos
 Nombre
 Documento nacional de identidad
 Domicilio (calle):
 Domicilio (localidad)
 Código postal
 Teléfono

b) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala
 Nivel de complemento de destino
 Grado consolidado
 Historial profesional (con breve descripción de tareas)

c) Datos académicos y aptitudes:

Títulos
 Cursos
 Idiomas
 Otros

Nota: Por favor, ciñase a los datos solicitados, si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo puede usted usar hojas suplementarias.

10603 *RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2001, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6.6 de los citados Reales Decretos sobre designación de los miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Profesorado universitario de la Universidad Politécnica de Madrid,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que se relacionan en el anexo adjunto, que han de juzgar los concursos correspondientes a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de octubre de 2000.

Madrid, 4 de mayo de 2001.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

Convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de octubre de 2000

CUERPO: CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Construcciones Navales»

Plaza número 4 (64-2000)

Comisión titular:

Presidente: Don José Fernando Núñez Basáñez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Jesús Panadero Pastrana, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ramón de Vicente Vázquez, Catedrático de la Universidad de A Coruña; don Alfonso Javier García Ascaso, Catedrático de la Universidad de A Coruña, y don Emilio Eguía López, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Fernández González, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Félix Alonso-Majagranzas y Acha, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Enrique Evaristo Casanova Rivas, Catedrático de la Universidad de A Coruña; don Feliciano García García, Catedrático de la Universidad de La Laguna, y don Francisco Javier Moral Hernández, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Área de conocimiento: «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica»

Plaza número 3 (67-2000)

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Javier Llorca Martínez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Ruiz Herviás, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Eguiazabal Ortiz de Elguea, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Antonio Herrero Palomo, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José M. Gómez de Salazar Caso, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Planas Rosselló, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Luis Caballero Molano, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Pedro Merino Gómez, Catedrático de la Universidad de Vigo; don Miguel Ángel González Barrio, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Concepción Merino Casals, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

CUERPO: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría»

Plaza número 10 (87-2000)

Comisión titular:

Presidente: Don Nicolás Serrano Colmenarejo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Carlos Soler García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Manuel Betegón Baeza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don José Manuel Valle Melón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña María Ángeles San Millán Vallina, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Farjas Abadía, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Jesús Velasco Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Miguel Herrero Matías, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca; doña M. Nilda Sánchez Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y don Carlos Barranco Molina, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Plaza número 11 (88-2000)

Comisión titular:

Presidenta: Doña Rosa Mariana Chueca Castedo, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Andrés Díez Galilea, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.